



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20576136- -GDEBA-DPHMSALGP - BAJA DE BECA - Melina Paola GIMENEZ

VISTO el EX-2021-20576136-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se gestiona la baja de la beca asistencial asignada a Melina Paola GIMENEZ por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su otorgamiento, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2021-3079-GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor de GIMENEZ Melina Paola (D.N.I.: 27.687.908), en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, durante el período comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de diciembre de 2021, en Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a cargo del Centro Alternativo de Atención Médica Extrahospitalario (CAAME) Polideportivo Municipal La Patriada (Florencio Varela);

Que la Dirección Provincial de Hospitales solicita limitar la asignación de la beca asistencial otorgada a la citada persona debido al cierre del Centro Alternativo de Atención Médica Extrahospitalario (CAAME) en el cual desempeñaba tareas, a partir del 9 de julio de 2021;

Que el artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 5725/89 establece: "*Serán causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: (...) c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca (...)*";

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, a partir del 9 de julio de 2021, la asignación de la beca asistencial otorgada a Melina Paola GIMENEZ (D.N.I.: 27.687.908), mediante la RESO-2021-3079-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.